



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas	
Año 1986		Lunes 29 de septiembre	Número 223

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos,

Hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 25 de junio de 1986. — El Ilmo. Sr. D. Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de demanda de Justicia gratuita núm. 219/84, promovidos por doña Irene Romero García, representado por el Procurador Sr. García Gallardo, y dirigido por el Letrado Sr. González Angulo, contra D. Antonio García Prado, declarado en rebeldía y el señor Abogado del Estado; y

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a doña Irene Romero García, con derecho a los beneficios que la ley otorga, en el juicio de medidas provisionales previo al de separación conyugal, y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el ar-

tículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 16 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

D.^a María José Rodríguez Dupla, Juez de Primera Instancia de Lerma, con jurisdicción prorrogada a éste de Salas de los Infantes, por licencia de su titular.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 45/1985, instado por Banco de Santander, S. A., contra Fernando Gallego Gaudilla y José Ramón Marco Ibáñez, en reclamación de 1.079.903 pesetas, habiéndose acordado por resolución de esta fecha, se cite de remate a la parte demandada, José Ramón Marco Ibáñez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, con Abogado y Procurador y se oponga

a la ejecución si le conviniere, habiéndose practicado embargo en bienes del demandado Fernando Gallego Guadilla, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Salas de los Infantes, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, María José Rodríguez Dupla. — El Secretario (ilegible).

6215.—2.740,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de requerimiento

En resolución dictada en esta fecha en juicio de faltas núm. 290 de 1984, seguido en este Juzgado, se acuerda requerir para el cumplimiento de cinco días de arresto menor subsidiario, por impago de la multa, al condenado Abdelkrim Mahidraue, con última residencia conocida en Sant Jean de Braye (Francia), hoy en ignorado paradero, requiriéndose al propio tiempo a todos los agentes de la Policía, para que constituyan a dicho condenado en arresto en el Centro Penitenciario destinado al efecto, comunicándose a este Juzgado su detención.

Y para que sirva de cédula de requerimiento, expido la presente que firmo en Lerma, a 4 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de notificación, citación y requerimiento

En autos núm. 525/86, seguidos ante esta Magistratura, por doña Isabel Pérez Ugalde, contra don Luis Tricio Gómez, sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 19 de septiembre de 1986. Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Luis Tricio Gómez en el domicilio que se dice en la demanda por haberse ausentado del domicilio e ignorarse su actual paradero, se acuerda suspender los actos de conciliación y juicio señalados para el día 1 de octubre próximo y hora de las once quince de su mañana, haciéndose un nuevo señalamiento para el día 2 de octubre siguiente y hora de la once y cinco de su mañana. Cítese nuevamente a las partes para mencionado día y hora, haciéndoselo a la empresa demandada, insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al art. 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí, firmado: C. Conde.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa demandada Luis Tricio Gómez, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), calle G. Solabarrieta, núm. 46, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para los actos señalados, así como para practicar prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, asimismo para que sirva de requerimiento a mencionada empresa para que aporte al acto del juicio el libro de matrícula y los recibos salariales de la actora de los últimos seis meses, expido la presente que será publicada en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia de Burgos, a 19 de septiembre de 1986, con la advertencia a la empresa que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Burgos, 19 de septiembre de 1986. — El Magistrado (ilegible).

En autos núm. 703/86, seguidos ante esta Magistratura por doña Isabel Pérez Ugalde, contra D. Luis Tricio Gómez y otro, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 19 de septiembre de 1986. Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Luis Tricio Gómez en el domicilio que se dice en la demanda por haberse ausentado del domicilio e ignorarse su actual paradero, se acuerdo suspender los actos de conciliación y juicio señalados para el día 26 de los corrientes y hora de las trece de su mañana, haciéndose un nuevo señalamiento para el día 2 de octubre próximo y hora de las once de su mañana. Cítese nuevamente a las partes para mencionado día y hora, haciéndoselo a la empresa demandada, insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al art. 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí, firmado: C. Conde.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa demandada Luis Tricio Gómez, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), calle G. Solabarrieta, núm. 46, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para los actos señalados, así como para practicar prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, asimismo para que sirva de requerimiento a mencionada empresa para que aporte al acto del juicio el libro de matrícula y los recibos salariales de la actora, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Bur-

gos, a 19 de septiembre de 1986, con la advertencia a la empresa, de que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Burgos, 19 de septiembre de 1986. — El Magistrado (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE BURGOS

Cédulas de notificación y de citación

En autos núm. 762/86, seguidos ante esta Magistratura, a instancias de doña María Teresa Jaras Hernández, representada por su padre Vidal Jaras, contra don Alvaro Tricio Gómez y otros, sobre rescisión de contrato, ha sido señalado el día 3 de octubre, a las 11,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndose que es única convocatoria y que se deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a los codemandados don Alvaro Tricio Gómez y a don Luis Javier Tricio Gómez, advirtiéndoseles que la copia de la demanda obra a su disposición en esta Magistratura, cuyo último domicilio lo tuvieron en Miranda de Ebro, calle Gregorio Solabarrieta, número 46, bajo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

En autos núm. 763/86, seguidos ante esta Magistratura, a instancias de doña María Teresa Jaras Hernández, representada por su padre Vidal Jaras, contra don Luis Javier Tricio Gómez y otros, sobre cantidad, ha sido señalado el día 3 de octubre, a las 11,50 horas de su mañana, para celebrar acto de

conciliación, y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de intento valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los demandados don Alvaro Tricio Gómez y a don Luis Javier Tricio Gómez, advirtiéndoseles que la copia de la demanda obra a su disposición en esta Magistratura, cuyo último domicilio lo tuvieron en Miranda de Ebro, calle Gregorio Solabarrieta, núm. 46, bajo, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

En autos núm. 525/86, seguidos ante esta Magistratura a instancias de D. Agustín Cámara Espinosa, contra Talleres Ankara, S. L., en reclamación por cantidad, ha sido señalado el día 14 de octubre del corriente año, a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y en su caso, juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndose que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Talleres Ankara, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, carretera Madrid-Irún núm. 89, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 12 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

En autos núm. 526/86, seguidos ante esta Magistratura a instan-

cias de D. José Antonio Abadía Alcubierre, contra Talleres Ankara S. L., sobre cantidad, ha sido señalado el día 14 de octubre, a las 11,30 horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación y en su caso, juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndose que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Talleres Ankara, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, carretera Madrid-Irún núm. 89, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 12 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

En autos núm. 629/86, seguidos ante esta Magistratura, a instancias de doña Piedad Sáiz Ibáñez, contra Construcciones y Sistemas Especiales, S. A., en reclamación por salarios, ha sido señalado el día 15 de octubre, a las 12 horas, de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndose que es única convocatoria y se deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Asimismo se le cita para la prueba de confesión judicial en el juicio al representante legal de la empresa Construcciones y Sistemas Especiales, S. A., advirtiéndose que de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la Empresa Construcciones y Sistemas Especiales, S. A., así como a su representante legal, para el día señalado en autos, cuyo último domicilio lo tuvieron en esta capital, calle Aparicio y Ruiz núm. 3, 1.º, y en la actualidad se encuentran

en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 12 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

En autos núm. 639/86, seguidos ante esta Magistratura a instancias de D. José López Olano, contra Cristalerías del Arlanzón, S. L., sobre cantidad, ha sido señalado el día 16 de octubre, a las 11,45 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y en su caso, juicio, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndose que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Cristalerías del Arlanzón, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Madrid núm. 52, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 12 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

Delegación Territorial

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 40.963. — F. 1.966.

Peticionario. — Iberduero, S. A.
Objeto de la instalación. — Cambios de tensión del servicio de media tensión.

Características principales. — Autotransformador 13,2/20 KV. de 2.000 KVA en la ETD de Trespaderno.

— Autotransformador 20/13,2 KV. de 1.000 KVA en Quintanilla la Ojada.

— Paso de 13,2 a 20 KV. en los transformadores de Trespaderne-Silo, Trespaderne-Piscinas, Trespaderne-Camino Arroyuelo, Trespaderne-La Hoyuela, Virues, Lozares de Tobalina, Bascuñuelos, Cadiñanos-Apartamentos, Cadiñanos-Pueblo, La Orden-Chalets, La Orden-Gallineros, La Orden-El Mayor, La Orden-Pueblo, Parayuelo, Extramiana, La prada, Valujera, Lechedo de Cuesta-Urria, Quintana Entrepeñas, Criales-Pueblo, Quintanilla la Ojeda, Momediano-J. Manuel Peña.

— Modificación del aislamiento para servicio a 20 KV. de las líneas de alimentación a Trespaderne-Silo, Bascuñuelos, Cadiñanos-Pueblo, La Orden-Gallineros, Valujera y Cadiñanos-Apartamentos.

Presupuesto. — 14.529.961 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de septiembre de 1986. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

6167.—4.015,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Evaristo García García, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la c./ La Ventosa número 6, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Ave-

nida del Cid, 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Burgos, 11 de septiembre 1986. El Alcalde, José María Peña San Martín.

6191.—2.595,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Solicitada la devolución de fianza por D. Miguel Angel Pérez Sáez, vecino de esta ciudad, como adjudicatario de las obras de construcción de nueva calle sita junto al edificio de E. G. B., de 8 unidades escolares, ubicado en el Campo La Virgen, se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Medina de Pomar, a 12 de septiembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

6033.—1.320,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Conforme dispone el art. 4,5 de la Ley 24/83 de Saneamiento de las Haciendas Locales, se procede mediante este anuncio, a publicar el estado de ejecución del Presupuesto al 30 de junio de 1986, conforme al detalle siguiente:

Estado de ejecución del Presupuesto de 1986

RESUMEN POR CAPITULOS

Ingresos:

Cap. I: Impuestos directos, pesetas, 1.903.081.

Cap. III: Tasas y otros ingresos, 733.876 pesetas.

Cap. IV: Transferencias corrientes, 2.318.062 pesetas.

Cap. V: Ingresos patrimoniales: 8.439.183 pesetas.

Cap. VII: Transferencias de capital, 900.000 pesetas.

Total: 14.294.202 pesetas.

Gastos:

Cap. I: Remuneraciones de personal, 2.690.967 pesetas.

Cap. II: Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.405.303 pesetas.

Cap. IV: Transferencias corrientes, 31.000 pesetas.

Cap. VI: Inversiones reales, pesetas, 1.545.545.

Cap. VIII: Variación de activos, 564 pesetas.

Total: 7.673.379 pesetas.

Palacios de la Sierra, a 10 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Julián Llorente Ayuso.

Conforme al procedimiento señalado en el art. 460 del R. D. L. 781/86, se exponen al público, por término de quince días y ocho más, para admitir reparos a la Cuenta General de los Presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1982 y 1983 y el correspondiente dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Palacios de la Sierra, 16 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Julián Llorente Ayuso.

Ayuntamientos de Quintanilla de la Mata

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de septiembre de 1986, el pliego de condiciones económico administrativas por el que ha de regirse el arrendamiento de las fincas rústicas del Ayuntamiento, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de la Mata, a 10 de septiembre de 1986. — El Alcalde, A. García.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Habiéndose aprobado el padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos del año 1986, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, con el fin de oír reclamaciones que se estimen oportunas.

Las Quintanillas, a 12 de septiembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro**Intervención**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1986, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos número 1, dentro del Presupuesto General Municipal para 1986.

El Expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 184, de 13 de agosto de 1986, durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, comprendido entre el 14 de agosto y el 1 de septiembre, ambos inclusive, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, por lo que se considera defini-

tivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el art. 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

A los efectos previstos en el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Local, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

GASTOS

	Consignación actual	Aumentos	Bajas	Consignación definitiva
Cap. I. Remuneraciones del personal	457.255.000	5.714.720	2.500.000	460.469.720
Cap. II. Compra de bienes corrientes y de servicios	227.545.000	26.295.133	743.750	253.096.383
Cap. III. Intereses	89.400.000	—	7.700.000	81.700.000
Cap. IV. Transferencias corrientes	35.042.000	729.100	—	35.771.100
Cap. VI. Inversiones reales	1.041.745.000	179.061.661	—	1.220.806.661
Cap. VII. Transferencias de capital	3.010.000	—	—	3.010.000
Cap. VIII. Variación de activos financieros	2.000	—	—	2.000
Cap. IX. Variación de pasivos financieros	52.001.000	2.300.000	—	54.301.000
TOTALES	1.906.000.000	214.100.614	10.943.750	2.109.156.864

INGRESOS

	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
Cap. I. Impuestos directos	281.903.000	—	281.903.000
Cap. II. Impuestos indirectos	48.603.000	—	48.603.000
Cap. III. Tasas y otros ingresos	202.290.000	17.441.701	219.731.701
Cap. IV. Transferencias corrientes	319.632.000	24.095.203	343.727.203
Cap. V. Ingresos patrimoniales	8.814.000	—	8.814.000
Cap. VI. Enajenación de inversiones reales	145.122.455	1.444.274	146.566.729
Cap. VII. Transferencias de capital	194.839.172	114.986.426	309.825.598
Cap. VIII. Variación de activos financieros	2.000	—	2.000
Cap. IX. Variación de pasivos financieros	704.794.373	45.189.260	749.983.633
TOTALES	1.906.000.000	203.156.864	2.109.156.864

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1986, con el «quorum» de votación exigido por el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 185 del texto refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1987.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del art. 49 de la Ley 7/1985 y art. 188 del texto refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las mismas que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación:

Tasa por prestación de servicio de Piscinas.

Tasa por servicio de ambulancia.

B) Ordenanzas que se modifican:

Saca de arena y otros materiales.

Desagüe de canalones.

Elementos voladizos.

Rieles, postes, cables y palomillas.

Ocupación de terrenos con mesas y sillas.

Puestos, barracas y casetas de venta.

Industrias callejeras y ambulantes.

Portadas, escaparates y vitrinas.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Licencia urbanística.

Apertura de establecimientos.

Servicio de cementerio.

Servicio de alcantarillado.

Recogida domiciliaria de basuras.

Suministro municipal de agua.

Servicio de matadero y transportes de carnes.

Servicio de báscula municipal.

Fachadas en mal estado de conservación.

Arbitrios sobre perros.

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Contribuciones especiales.

Impuesto Municipal de Circulación de vehículos de motor.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melgar de Fernamental, 19 de septiembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Por el presente se hace saber que en sesión de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 17 de julio actual, se aprobaron los padrones del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor y de arbitrios municipales.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de 15 días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, a 26 de julio de 1986. — El Alcalde, Luis Guerra.

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ampliación de abastecimiento de aguas de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. J. Manuel Martínez Barrio, por importe de pesetas, 1.956.330, se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar en su caso las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valles de Palenzuela, a 13 de septiembre de 1986. — El Alcalde-Presidente, Antonio López.

Ayuntamiento de Fontoso

Confeccionado el padrón municipal de vehículos sujeto al pago del Impuesto Municipal de Circulación

de Vehículos para el ejercicio de 1986, así como los demás padrones de arbitrios municipales, los mismos han merecido la aprobación del Pleno de este Ayuntamiento y se exponen al público, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones, las que se presentarán dentro del plazo de exposición y ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Fontoso, 5 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Faustino Orcajo Sierra.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Efectuada la renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 1 de abril de 1986, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.957/85, de 24 de septiembre y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1985, se expone al público dicho padrón, durante el plazo de 15 días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en este Ayuntamiento.

Regumiel de la Sierra, a 15 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Santiago Chicote Rojo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

— Castrillo Matajudíos.

— Cilleruelo de Abajo.

— Hontanas.

— Valle de Mena.

— Arlanzón.

— Quintanilla-Tordueles.

— Padilla de Abajo.

— Padrones de Bureba.

Ayuntamiento de Zuñeda

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 20 de julio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin nece-

sidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 470.350 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.005.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 15.650.

Total presupuesto preventivo: 1.492.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 311.748.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 65.750.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 547.932.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 556.570.

Total presupuesto preventivo: 1.492.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Nuñeda, a 10 de septiembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 20-7-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de

publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 281.630.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 560.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 8.870.

Total del presupuesto preventivo: 851.500 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 154.349.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 46.132.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 27.500.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 298.448.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 325.071.

Total del presupuesto preventivo: 851.500 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Berzosa de Bureba, a 10 de septiembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, el Presupuesto único para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación, las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Cabañes de Esgueva, a 15 de septiembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de:

— Ciruelos de Cervera.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Unico de ingresos y gastos para el ejercicio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial dada al mismo, sin necesidad de nueva resolución, el cual conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneración del personal, 8.764.760 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 12.690.000 pesetas.
3. Intereses, 940.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 450.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 27.036.250 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 3.200.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 53.082.610 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 2.215.451.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 736.700.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.665.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 5.150.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 31.942.676.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 12.028.561.
8. Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 53.740.388 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimientos y efectos que procedan.

Vilviestre del Pinar, a 10 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Laurentino Mediavilla.

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en la Recaudación de su cargo, contra D. Enrique Fernández Solano, por sus débitos para con la Hacienda Pública, que tiene debidamente notificados por el concepto de Contribución Urbana y Licencia Fiscal, por un importe total en estos momentos de ciento setenta y una mil doscientas treinta y seis pesetas (171.236), fue dictada con fecha 25 de noviembre de 1985, la siguiente:

«Providencia. — Notificados a D. Enrique Fernández Solano, los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los arts. 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En virtud de la providencia que antecede, se ha procedido al embargo del inmueble considerado como de su propiedad que seguidamente se describe:

Urbana, casa señalada con el número 4, de la calle letra C, de la Barrida Illera, con terreno unido. Tiene una superficie total de 318,40 metros cuadrados, de los que 63,71 metros cuadrados corresponden a la casa. Consta de cuatro dormitorios, cocina, comedor-estar, despensa, aseo y vestíbulo; y linda por el frente, con calle de su situación; derecha, con casa núm. 2; izquierda, con casa núm. 6, ambas de la calle C, y por el fondo, con casa número 34 de la calle B. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 3.275, folio 66, finca 14.520.

Descubiertos: 134.538 pesetas de principal, más 26.908 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se produz-

can hasta la ultimación del expediente presupuestadas en 25.000.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, sabiendo que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento salvo en los términos y con los requisitos recogidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación se notifican estas diligencias al deudor, a fin de que en el plazo de quince días, pueda designar Perito tasador que intervenga en la valoración del inmueble embargado, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Burgos, 10 de septiembre de 1986. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.010.003444.8, de Oficina Urbana 1. Espolón.

L. O. núm. 3000.012.010187.0, de Oficina Urbana 3. Vadillos.

L. O. núm. 3000.013.002750.3, de Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.013.005644.5, de Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.013.016326.6, de Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.081.002024.0, de Urbana 7. Calle Vitoria.

L. O. núm. 3000.005.002132.0, de Urbana 15.

L. O. núm. 3000.018.018419.6, de Aranda de Duero. OP.

L. O. núm. 3000.083.001564.2, de Aranda de Duero. Urbana 1.

L. O. núm. 3000.112.000279.5, de Busto de Bureba.

L. O. núm. 3000.031.002052.6, de Castrojeriz.

L. O. núm. 3000.031.002717.4, de Castrojeriz.

L. O. núm. 3000.028.004620.4, de Huerta de Rey.

L. O. núm. 3000.028.000449.2, de Huerta de Rey.

L. O. núm. 3000.022.005625.5, de Melgar de Fernamental.

L. O. núm. 3000.022.005755.0, de Melgar de Fernamental.

L. O. núm. 3000.044.000579.3, de Peñaranda de Duero.

L. O. núm. 3000.023.008586.4, de Salas de los Infantes.

L. O. núm. 3000.065.000733.1, de Sotillo de la Ribera.

L. O. núm. 3000.042.001532.5, de Torresandino.

L. O. núm. 3000.029.001806.0, de Trespaderne.

L. O. núm. 3000.015.006215.8, de la Oficina de Villarcayo.

L. O. núm. 3000.015.008167.9, de la Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
6104.—4.670,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-037757-6. Of. de Aranda de Duero.

3000-017-004034-0. Of. de Espinosa de los Monteros.

3000-028-019374-0. Of. de Miranda de Ebro.

3000-028-024479-0. Of. de Miranda de Ebro.

3016-039-830008-0. Of. de Santibáñez Zarzaguda.

3016-045-830074-9. Of. de Villadiego.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
6108.—1.450,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro 3000-001-143.817/4, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

6307.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro 3000-001-130.020-0, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

6308.—510,00